Department of the Treasury

Internal Revenue Service

Publicación 584SP
(Rev. Marzo 2019)

Cat. No. 14883T

Registro de Pérdidas por Hechos Fortuitos (Imprevistos), Desastres y Robos (Propiedad de Uso Personal)

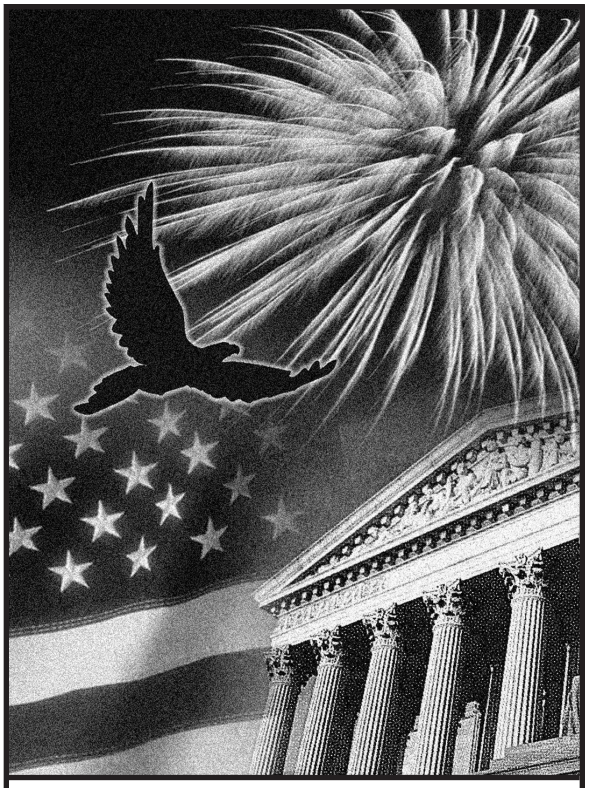

Obtenga formularios y otra información más rápido y fácil en:

- *IRS.gov* (English)
- *IRS.gov/Spanish* (Español)
- *IRS.gov/Chinese* (中文)
- *IRS.gov/Korean* (한국어)
- *IRS.gov/Russian* (Русский)
- *IRS.gov/Vietnamese* (TiếngViệt)

Qué Hay de Nuevo

Límite sobre pérdidas por hecho fortuito o robo de propiedad de uso personal. Las pérdidas por hecho fortuito o robo de propiedad de uso personal que un individuo sostiene en un año tributario que comienza después de 2017, son deducibles sólo si son atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal. La deducción de las pérdidas está sujeta a las reglas de los $100 y del 10% de su ingreso bruto ajustado (*AGI*, por sus siglas en inglés), las cuales limitan dicha deducción.

Una excepción a la regla (discutida anteriormente) la cual limita la deducción de las pérdidas por hecho fortuito o robo de propiedad de uso personal a las pérdidas atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal aplica si usted tiene ganancias por hechos fortuitos en el año tributario. De ser así, reduzca sus ganancias por hechos fortuitos por cualesquier pérdidas fortuitas no atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal. El excedente de tales ganancias, de haber alguno, se usa para reducir las pérdidas atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal. La regla del 10% de su ingreso bruto ajustado aplica al restante de las pérdidas atribuibles a un desastre declarado como tal por el gobierno federal.

Para más información, vea las Instrucciones para el Formulario 4684, *Casualties and Thefts* (Hechos fortuitos y robos), en inglés, y la Publicación 547(SP), Hechos Fortuitos, Desastres y Robos.

Recordatorios

Reglas especiales para pérdidas calificadas por desastres. Las pérdidas fortuitas de propiedad de uso personal atribuibles a un desastre importante declarado como tal por el Presidente conforme a la sección 401 de la *Robert T. Stafford Disaster Relief and Emergency Assistance Act* (Ley Robert T. Stafford de Asistencia en Casos de Desastre y por Emergencias, también conocida en inglés como *Stafford Act* (Ley Stafford)) en 2016, así como por el Huracán Harvey, la Tormenta Tropical Harvey, el Huracán Irma, el Huracán María y los incendios forestales incontrolables en California, se pueden reclamar como una pérdida calificada por desastre en su Formulario 4684. Usted puede deducir las pérdidas calificadas por desastres sin tener que detallar otras deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), en inglés. Además, su pérdida fortuita neta ocasionada por estos desastres calificados no tiene que exceder del 10% de su ingreso bruto ajustado para poder reunir los requisitos para la deducción. Sin embargo, el límite de $100 se aumenta a $500 por cada hecho fortuito.

Para más información, vea la Publicación 547(SP) o la Publicación 976(SP), Alivio en Caso de Desastres.

Acontecimientos futuros. Si desea obtener la información más reciente sobre los acontecimientos relacionados con la Publicación

584SP, tal como legislación promulgada después que ésta fue impresa, acceda a *IRS.gov/Pub584SP*.

Fotografías de niños desaparecidos. El Servicio de Impuestos Internos (*IRS*, por sus siglas en inglés) se complace en colaborar con el *National Center for Missing & Exploited Children®* (*Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados®* o *NCMEC*, por sus siglas en inglés). Esta publicación puede contener fotografías de niños desaparecidos seleccionadas por el Centro en páginas que de otra manera estarían en blanco. Usted puede ayudar a que estos niños regresen a su hogar si al mirar sus fotografías los identifica y llama gratis al 1-800-*THE-LOST* (1-800-843-5678).

Introducción

Este registro se ha creado para ayudarlo a determinar la cantidad de una pérdida ocasionada por un desastre, hecho fortuito o robo que esté relacionada con propiedad de uso personal. Contiene anexos para ayudarlo a calcular el valor de la pérdida de su residencia principal, de toda propiedad contenida dentro de la misma y de sus vehículos de motor. Sin embargo, estos anexos sólo son para su información. Tiene que completar el Formulario 4684, *Casualties and Thefts* (Hechos Fortuitos y Robos), en inglés, para declarar su pérdida.

Cómo Utilizar Este Registro

Puede utilizar este registro siguiendo estos cinco pasos.

1. Lea la Publicación 547(SP), Hechos Fortuitos, Desastres y Robos, para saber más sobre las leyes tributarias relacionadas con hechos fortuitos, desastres y robos.
2. Familiarícese con las definiciones de costo u otra base y valor justo de mercado, las cuales se explican en la Publicación 547(SP).
3. Complete los Anexos 1 al 20.
4. Lea las Instrucciones para el Formulario 4684, en inglés.
5. Complete el Formulario 4684, en inglés, utilizando la información que usted escribió en los Anexos 1 al 20.

Utilice la tabla que se encuentra a continuación para saber cómo hacer uso de los Anexos 1 al 19 a fin de completar el Formulario 4684, en inglés.

Utilice lo que se halla en cada línea de la...	Y anótelo en la siguiente línea del Formulario 4684...
Columna 1	Línea 1
Columna 2	Línea 2
Columna 3	Línea 3
Columna 4	Línea 4
Columna 5	Línea 5
Columna 6	Línea 6
Columna 7	Línea 7
Columna 8	Línea 8
Columna 9	Línea 9

Comentarios y Sugerencias

Agradecemos sus comentarios sobre esta publicación además de sugerencias para ediciones futuras.

Puede enviarnos comentarios en la página *IRS.gov/FormComments*, en inglés.

O nos puede escribir a la dirección siguiente:

Internal Revenue Service
Tax Forms and Publications
1111 Constitution Ave. NW, IR-6526
Washington, DC 20224

Aunque no podemos contestar individualmente a cada comentario que recibimos, sí agradecemos su opinión y la tendremos en cuenta al actualizar nuestros formularios, instrucciones y publicaciones de impuestos.

Cómo pedir formularios y publicaciones. Acceda al sitio web *IRS.gov/FormsPubs*, disponible en inglés, para descargar formularios y publicaciones. De otro modo, puede visitar la página *IRS.gov/OrderForms*, en inglés, para pedir formularios e instrucciones del año actual y de años anteriores. Su pedido será enviado dentro de los diez días laborables posterior a la recepción de su solicitud.

Preguntas sobre los impuestos. Si tiene una pregunta sobre impuestos que no ha sido contestada con la información presentada en esta publicación, consulte la información disponible en *IRS.gov/Espanol* y la sección titulada **Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos**, a continuación.

Cómo Obtener Ayuda con los Impuestos

Si usted tiene preguntas sobre un asunto tributario, necesita ayuda para preparar su declaración de impuestos o si desea descargar publicaciones, formularios o instrucciones gratuitamente, acceda a *IRS.gov/Espanol* para encontrar recursos que le pueden ayudar inmediatamente.

Reforma tributaria. El 22 de diciembre de 2017, el Congreso promulgó la *Tax Cuts and Jobs Act* (Ley de Reducción de Impuestos y Generación de Empleos), legislación de gran importancia para la reforma tributaria que impacta a persona físicas, negocios y entidades exentas de impuestos. Acceda a *IRS.gov/ReformaTributaria*, en español, para obtener información más reciente y aprender cómo esta legislación afecta sus impuestos.

Cómo preparar y presentar su declaración de impuestos. Encuentre opciones gratuitas para preparar y presentar su declaración en *IRS.gov/Espanol* o en su comunidad, si reúne los requisitos.

El programa *Volunteer Income Tax Assistance* (Programa de Ayuda Voluntaria al Contribuyente con los Impuestos sobre los Ingresos o *VITA*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a las personas quienes normalmente tienen un ingreso que no sea mayor de $55,000, personas discapacitadas y personas que tienen un dominio limitado del inglés y que necesitan ayuda para preparar sus propias declaraciones de impuestos. El programa *Tax Counseling for the Elderly* (Programa de Asesoramiento para las Personas de Edad Avanzada o *TCE*, por sus siglas en inglés) ofrece ayuda tributaria gratuita a todos los contribuyentes, especialmente aquéllos quienes tienen 60 años de edad o más con sus declaraciones de impuestos. Los voluntarios del programa *TCE* se especializan en contestar preguntas sobre pensiones y asuntos específicos relacionados con la jubilación, particularmente para personas de edad avanzada.

Acceda a *IRS.gov/Espanol* para ver las opciones disponibles para preparar y presentar su declaración:

- **Presentación *Free File*.** Acceda a *IRS.gov/FreeFile* y pulse sobre *Español* para saber si reúne los requisitos para utilizar gratis programas (*software*) comerciales para preparar y presentar electrónicamente su declaración de impuestos federales.
- ***VITA*.** Acceda a *IRS.gov/VITA* y pulse sobre *Español* o llame al 800-906-9887 para saber cuál es el local de asistencia *VITA* más cercano a usted en donde puede obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.
- ***TCE*.** Acceda a *IRS.gov/TCE* y pulse sobre *Español* o llame al 888-227-7669 para saber cuál es el local de asistencia *TCE* más cercano a usted en donde puede obtener ayuda gratuita con la preparación de su declaración de impuestos.
- ***IRS2Go*.** Acceda a *IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp* para descargar la aplicación móvil *IRS2Go*, con la cual puede buscar servicios de ayuda gratuita para preparar y presentar su declaración de impuestos. También por medio de esta aplicación, puede verificar el estado de su reembolso, hacer un pago e inscribirse para recibir consejos útiles sobre los impuestos, entre otras cosas. Esta aplicación está disponible en español además de en inglés.

Cómo recibir respuestas a sus preguntas sobre los impuestos. En *IRS.gov/Espanol*, puede obtener respuestas a sus preguntas sobre los impuestos en cualquier momento y en cualquier lugar.

- Acceda a *IRS.gov/Ayuda* para ver una variedad de recursos que le ayudarán a recibir respuestas a las preguntas más comunes sobre los impuestos.
- Acceda a *IRS.gov/ITA* y pulse sobre *Español* para utilizar el Asistente Tributario Interactivo, un recurso que le realizará una serie de preguntas sobre diferentes temas relacionados con los impuestos y le ofrecerá respuestas. Puede imprimir la entrevista en su totalidad y la respuesta final para sus archivos.
- Acceda a *IRS.gov/Pub17SP* para ver la Publicación 17(SP), El Impuesto Federal sobre los Ingresos para Personas Físicas, la cual presenta detalles sobre diferentes

oportunidades en donde puede reducir sus impuestos, cambios a los impuestos para el año 2018 y una variedad de enlaces interactivos que le ayudarán a encontrar respuestas a sus preguntas. Puede ver esta publicación en Internet en formato *HTML* o *PDF*.
- También, puede acceder a información relacionada con la ley tributaria desde su programa (*software*) de presentación electrónica.

Cómo obtener formularios y publicaciones de impuestos. Acceda a *IRS.gov/Forms* para descargar o imprimir todos los formularios y publicaciones que pueda necesitar. De otro modo, puede descargar y ver publicaciones e instrucciones tributarias de mucho interés (incluidas las Instrucciones para el Formulario 1040, en inglés) en formato de libro electrónico (*eBook*) por medio de sus dispositivos móviles sin costo alguno. O puede acceder a *IRS.gov/OrderForms*, en inglés, para hacer un pedido y recibir por correo los formularios que necesite. Su pedido será enviado dentro de los diez días laborables posterior a la recepción de su solicitud.

Acceda a su cuenta en línea (sólo para contribuyentes que sean personas físicas). Acceda a *IRS.gov/Account* y pulse sobre *Español* para ver información acerca de su cuenta de impuestos federales de manera segura.
- Vea la cantidad que adeuda, pague por Internet o solicite un acuerdo de pagos por Internet.
- Acceda a sus archivos tributarios por Internet.
- Repase su historial de pagos de los últimos 24 meses.
- Acceda a *IRS.gov/SecureAccess* y pulse sobre *Español* para averiguar los requisitos del proceso de verificación de identidad.

Uso del depósito directo. La manera más rápida para recibir un reembolso de los impuestos es combinar la presentación electrónica (*e-file*) con un depósito directo de su reembolso. Al utilizar el depósito directo, su reembolso se transfiere de manera electrónica y segura directamente a su cuenta bancaria. Ocho de cada 10 contribuyentes usan el depósito directo para recibir sus reembolsos. El *IRS* emite la mayoría de los reembolsos en menos de 21 días.

Tiempo de espera para recibir reembolso para declaraciones de impuesto que reclaman ciertos créditos. El *IRS* no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2019 para declaraciones de impuestos en las cuales se reclaman el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.

Cómo obtener un trasunto (transcripción) o copia de la declaración. La manera más rápida para obtener un trasunto (transcripción) de su declaración de impuestos es accediendo a *IRS.gov/Transcripts* y pulsando sobre *Español*. Luego, pulse sobre *Obtenga una Transcripción En Línea* u *Obtenga una Transcripción Por Correo* para pedir una copia de su trasunto (transcripción). Si prefiere:
- Ordene su trasunto (transcripción) llamando a la línea directa libre de cargos para trasuntos, al 800-908-9946 o
- Envíe por correo el Formulario 4506-T, *Request for Transcript of Tax Return* (Solicitud para un trasunto de la declaración de impuestos), en inglés, o el Formulario 4506T-EZ(SP), Formulario Abreviado para la Solicitud de un Trasunto de la Declaración de Impuestos Personales, en español (o el Formulario 4506T-EZ, en inglés). Los formularios están disponibles en *IRS.gov*.

Cómo utilizar los recursos disponibles en línea para ayudarle a preparar su declaración. Acceda a *IRS.gov/Tools*, en inglés, o a *IRS.gov/Espanol* para utilizar las siguientes opciones:
- El *Asistente del Crédito por Ingreso del Trabajo* (acceda a *IRS.gov/EITCAssistant*), disponible en español, puede ayudarle a determinar si tiene derecho a reclamar el crédito por ingreso del trabajo.
- La *Solicitud para un Número de Identificación del Empleador (EIN) en línea* (acceda a *IRS.gov/EIN*), disponible en español, le ayuda a solicitar un número de identificación del empleador (la solicitud por Internet sólo está disponible en inglés).
- La *Calculadora de Retención* estima la cantidad que debió de haberse retenido de su cheque de paga para propósitos de los impuestos federales sobre los ingresos y ayudarle a hacer una "verificación de la retención de impuestos de su cheque de pago". Puede obtener información en español sobre la calculadora, más un enlace para utilizar la calculadora (la calculadora sólo está disponible en inglés) en *IRS.gov/W4AppES*.
- El recurso *First Time Homebuyer Credit Account Look-up* (Recurso para buscar la cuenta relacionada con el crédito para las personas que compran vivienda por primera vez), en inglés, le provee información sobre sus reintegros y el saldo de su cuenta. (Acceda a *IRS.gov/Homebuyer*).
- La *Sales Tax Deduction Calculator* (Calculadora de la deducción por impuestos sobre las ventas) (acceda a *IRS.gov/SalesTax*, en inglés) calcula la cantidad que puede reclamar si detalla las deducciones en el Anexo A (Formulario 1040), opta por no reclamar los impuestos sobre los ingresos estatales y locales, y usted no conservó los recibos que muestran cuánto impuesto sobre las ventas pagó usted.

Cómo resolver los asuntos tributarios relacionados con el robo de identidad.
- El *IRS* no inicia comunicaciones con los contribuyentes por medio de correo electrónico ni por teléfono para pedirles información personal ni financiera. Esto incluye todo tipo de comunicación electrónica, tal como mensajes de texto en su teléfono móvil ni por redes sociales.
- Acceda a *IRS.gov/IDProtection* y pulse sobre *Español* para obtener información.
- Si ha perdido o si le han robado su *SSN* o si sospecha que es víctima de robo de identidad relacionado con los impuestos, acceda a *IRS.gov/ID* y pulse sobre *Español* para saber qué pasos debe tomar.

Cómo verificar el estado de su reembolso.
- Acceda a *IRS.gov/Reembolsos*.
- El *IRS* no puede emitir reembolsos antes de mediados de febrero de 2019 para declaraciones de impuestos en las cuales se reclaman el crédito por ingreso del trabajo (*EIC*, por sus siglas en inglés) o el crédito tributario adicional por hijos (*ACTC*, por sus siglas en inglés). Esta restricción aplica al reembolso completo, no sólo a la porción relacionada con estos créditos.
- Descargue la aplicación oficial *IRS2Go* a su dispositivo móvil gratuitamente y úsela para verificar el estado de su reembolso. Acceda a *IRS.gov/es/Help/IRS2GoApp* para saber más sobre la aplicación móvil *IRS2Go* y descargarla.
- Llame a la línea directa automatizada de reembolsos, al 800-829-1954.

Cómo efectuar un pago de impuestos. El *IRS* utiliza la tecnología más avanzada de codificación para asegurar que sus pagos electrónicos sean seguros y confiables. Usted puede efectuar pagos electrónicos a través de Internet, por teléfono o a través de un dispositivo móvil utilizando la aplicación móvil *IRS2Go*. Efectuar pagos electrónicamente no toma mucho tiempo, es fácil y éstos se tramitan mucho más rápido que enviar un cheque o giro por correo. Acceda a *IRS.gov/Pagos* para efectuar un pago usando cualquiera de las siguientes opciones:
- *IRS Direct Pay* (*IRS* Pago directo), disponible en español: Las personas físicas pueden pagar sus cuentas tributarias o hacer pagos de impuestos estimados directamente de sus cuentas corrientes o de ahorros. El uso del *IRS Direct Pay* es gratuito; no tendrá que pagar cargos por su uso.
- **Tarjeta de crédito o débito:** Escoja un tramitador aprobado para pagar en línea, por teléfono o por dispositivo móvil.
- **Retiro electrónico de fondos:** Se ofrece sólo cuando presente su declaración de impuestos federal utilizando un programa (*software*) para la preparación de declaraciones de impuestos o por medio de un preparador profesional de declaraciones de impuestos.
- **Sistema de pago electrónico del impuesto federal (*EFTPS*):** La mejor opción para negocios. Requiere inscripción en dicho sistema.
- **Cheque o giro:** Envíe su pago a la dirección indicada en la notificación o carta que le enviaron o en las instrucciones del formulario de impuestos que presentó.
- **Efectivo:** Puede pagar en efectivo sus impuestos en un negocio participante.

¿Qué ocurre si no puedo pagar ahora? Acceda a *IRS.gov/Pagos* para ver información sobre las siguientes opciones:
- Solicite un *acuerdo de pagos por Internet* (*IRS.gov/OPA* y pulse sobre *Español*) para

cumplir con su obligación tributaria en plazos mensuales si no puede pagar la totalidad de sus impuestos adeudados en el momento. Una vez complete el proceso a través de Internet, recibirá un aviso inmediatamente si su acuerdo se ha aprobado.
- Use el *Offer in Compromise Pre-Qualifier* (Precalificador para un ofrecimiento de transacción) (acceda a *IRS.gov/OIC*), disponible en inglés, para ver si puede liquidar su deuda tributaria por una cantidad menor a la cantidad que usted adeuda.

Cómo se verifica el estado de una declaración enmendada. Acceda a *IRS.gov/WMAR* y pulse sobre *Español* para averiguar el estado de su declaración enmendada (Formulario 1040X). Puede tardarse hasta tres semanas a partir de la fecha en que envió su declaración enmendada para ser registrada en nuestro sistema y hasta 16 semanas para tramitarla.

Información para entender un aviso o carta del *IRS*. Acceda a *IRS.gov/Notices* y pulse sobre *Español* para obtener información adicional sobre su aviso o carta que recibió de parte del *IRS*. También encontrará enlaces para obtener información adicional en inglés que le puede ser de interés.

Cómo comunicarse con la oficina local del *IRS*. Tenga en cuenta que puede obtener respuestas a muchas preguntas en *IRS.gov/Espanol* sin tener que ir a un Centro de Ayuda al Contribuyente (*TAC*, por sus siglas en inglés). Acceda a *IRS.gov/Ayuda* para ver información relacionada con temas sobre los cuales la mayoría de las personas tienen preguntas. Si todavía necesita ayuda, los *TAC* del *IRS* proveen ayuda cuando un asunto relacionado con los impuestos no puede ser tramitado en Internet o por teléfono. Todos los *TAC* ahora proveen servicios con cita previa, así usted sabrá de antemano que podrá recibir los servicios que necesita sin largos tiempos de espera. Para encontrar el *TAC* más cercano a usted, sus horas de operación, los servicios que ofrece y las opciones para hacer citas, acceda a *IRS.gov/es/Help/Contact-Your-Local-IRS-Office*, en español, y luego pulse sobre *Encuentre un Centro de Asistencia de TAC*. O, en la aplicación *IRS2Go*, escoja la opción **Comuníquese Con Nosotros**, que se encuentra bajo la pestaña **Conectarse** y luego pulse sobre **Oficinas Locales**.

Cómo ver videos del *IRS*. El portal de videos del *IRS* en *IRSVideos.gov/Espanol* contiene presentaciones en video y en audio sobre temas de interés para personas físicas, pequeños negocios y preparadores de impuestos.

Cómo obtener información tributaria en otros idiomas. Para aquellos contribuyentes cuya lengua materna no es el inglés, tenemos los siguientes recursos disponibles. Los contribuyentes pueden conseguir información en *IRS.gov* en los siguientes idiomas:
- *Español* (*IRS.gov/Espanol*).
- *Chino* (*IRS.gov/Chinese*).
- *Vietnamita* (*IRS.gov/Vietnamese*).
- *Coreano* (*IRS.gov/Korean*).
- *Ruso* (*IRS.gov/Russian*).

Los Centros de Ayuda al Contribuyente proveen servicio de intérprete a través del teléfono en más de 170 idiomas. Este servicio es gratis para los contribuyentes.

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*) Está Aquí para Ayudarlo

¿Qué es el Servicio del Defensor del Contribuyente?

El Servicio del Defensor del Contribuyente (*TAS*, por sus siglas en inglés) es una organización ***independiente*** dentro del *IRS* que ayuda a los contribuyentes y protege sus derechos como contribuyente. El deber de *TAS* es asegurar que a cada contribuyente se le trate de forma justa, y que usted conozca y entienda sus derechos conforme a la *Carta de Derechos del Contribuyente*.

¿Cómo puede aprender sobre sus derechos como contribuyente?

La Carta de Derechos del Contribuyente describe diez derechos básicos que todos los contribuyentes tienen al tratar con el *IRS*. Los recursos de *TAS*, disponibles en inglés en *TaxpayerAdvocate.IRS.gov*, le pueden ayudar a entender lo que *estos derechos significan para usted* y cómo aplican a su situación. Éstos son ***sus*** derechos. Conózcalos; utilícelos.

¿Qué puede hacer *TAS* por usted?

TAS le puede ayudar a resolver problemas que no ha podido resolver usted mismo con el *IRS*. Además, su servicio es gratis. Si usted reúne los requisitos para recibir la ayuda de *TAS*, se le asignará un defensor quien trabajará con usted durante todo el proceso y hará lo posible para resolver su asunto. *TAS* le puede ayudar si:
- Su problema le causa problemas financieros a usted, a su familia o a su negocio;
- Usted (o su negocio) está enfrentando la amenaza de acción adversa inmediata; o
- Usted ha intentado comunicarse con el *IRS* en múltiples ocasiones, pero nadie le ha respondido, o el *IRS* no le ha respondido para la fecha prometida.

¿Cómo se puede comunicar con *TAS*?

TAS tiene oficinas *en cada estado, el Distrito de Columbia y Puerto Rico*. El número telefónico de su defensor local se encuentra en su guía telefónica local y también en la página *IRS.gov/es/Advocate/Local-Taxpayer-Advocate*, en español, o *TaxpayerAdvocate.IRS.gov/Contact-Us*, disponible en inglés. Esta última tiene información adicional en inglés que le puede ser de interés. También, puede llamar al 877-777-4778.

¿De qué otra manera ayuda el Servicio del Defensor del Contribuyente a los contribuyentes?

TAS se ocupa de resolver problemas de gran escala que afectan a muchos contribuyentes. Si usted conoce alguno de estos asuntos, favor de informarle a *TAS* en la página *IRS.gov/SAMS*, disponible en inglés.

TAS además tiene una página, *Cambios en la Reforma de Impuestos*, en español, la cual le informa acerca de cómo los cambios de la nueva ley tributaria pueden afectar sus declaraciones de impuestos y le ayuda a planificar para estos cambios. La información está organizada por tema tributario en el orden en que éstos aparecen en el Formulario 1040 del *IRS*. Acceda a *TaxChanges.us/es*, en español, para más información.

Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*)

Los Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos (*LITC*, por sus siglas en inglés) son independientes del *IRS*. Los *LITC* representan a las personas cuyos ingresos estén por debajo de cierto nivel y que necesitan resolver problemas tributarios con el *IRS*, tales como auditorías, apelaciones y problemas asociados con el cobro de impuestos. Además, estos talleres pueden proveer información sobre los derechos y responsabilidades del contribuyente en diferentes idiomas para aquellas personas que hablan inglés como segundo idioma. Los servicios se ofrecen de manera gratuita o a bajo costo. Para localizar un taller cerca de usted, acceda a *TaxpayerAdvocate.IRS.gov/LITCmap*, en inglés, o vea la Publicación 4134(SP), *Lista de Talleres para Contribuyentes de Bajos Ingresos*, en español.

Anexo 1. **Pasillo de Entrada**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Ejemplo:								
Sillas	350.00	200.00	0.00	275.00	0.00	275.00	275.00	75.00
Reloj	90.00	0.00	0.00	60.00	0.00	60.00	60.00	60.00
Sillas								
Reloj								
Cortinas								
Colgaduras/cortinaje								
Lámparas								
Espejos								
Retratos/cuadros								
Alfombras								
Mesas								
Paragüeros								
Accesorios de pared								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 2. **Sala**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Accesorios								
Persianas/persianas venecianas								
Librero/estantería								
Libros								
Sillas								
Baúles								
Relojes								
Mesa del café								
Cortinas								
Escritorio								
Colgaduras/cortinaje								
Herramientas de la chimenea								
Lámparas								
Revistero								
Espejos								
Piano								
Retratos/cuadros								
Almohadas								
Radio								
Alfombras y base de espuma								
Persianas/estores								
Contraventanas								
Sofá								
Aparato estereofónico/ Cine en casa								
Televisor								
Accesorios de pared								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 3. **Comedor**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Mueble del comedor								
Sillas								
Mueble de la porcelana								
Porcelana								
Cristalería								
Cortinas								
Colgaduras/cortinaje								
Vajilla de cristal								
Espejos								
Retratos/cuadros								
Alfombras y base de espuma								
Cubertería de plata								
Juego de té de plata								
Artículos de plata								
Mesa								
Carrito del té								
Accesorios de pared								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 4. **Cocina**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Licuadora								
Parrilla								
Comida en lata								
Abrelatas								
Reloj								
Cafetera								
Cortinas								
Cuchillos								
Platos								
Lavaplatos								
Procesador de comida								
Congelador								
Comida congelada								
Vajilla de cristal								
Triturador de hielo								
Horno microondas								
Mezcladora/batidora								
Ollas y sartenes								
Radio								
Refrigerador								
Estufa								
Mesa y sillas								
Teléfono								
Tostadora								
Comprimidor de basura								
Utensilios								
Accesorios de pared								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 5. **Sala de Estar**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Librero/estantería								
Libros								
Lector de CD								
Sillas								
Computadora								
Reloj								
Cortinas								
Escritorio								
Colgaduras/cortinaje								
Lector de DVD								
Lámparas								
Espejos								
Retratos/cuadros								
Almohadas								
Radio								
Discos compactos/discos								
Alfombras y base de espuma								
Teléfono								
Sofá								
Aparato estereofónico/ Cine en casa								
Mesas								
Televisor								
Sistema de videojuegos								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 6. **Dormitorios**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Cubrecamas								
Camas								
Mesas de noche								
Cómodas								
Sillas								
Baúles								
Relojes								
Cesto para ropa								
Escritorio								
Tocador								
Joyero								
Lámparas								
Ropa de cama								
Espejos								
Retratos/cuadros								
Radio								
Alfombras y base de espuma								
Teléfono								
Televisor								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 7. **Baños**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Alfombras de baño								
Cesto para ropa								
Cortinas								
Secadores de pelo								
Toallas								
Espejos								
Retratos/cuadros								
Máquina de afeitar								
Báscula								
Toallero								
Accesorios de pared								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 8. **Cuarto de Recreación/Juegos**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Mesa de billar								
Libros								
Mesa para jugar a las cartas								
Lector de CD								
Sillas								
Relojes								
Cortinas								
Lector de DVD								
Juegos								
Lámparas								
Retratos/cuadros								
Mesa de ping-pong								
Radio								
Discos compactos/discos								
Alfombras y base de espuma								
Sofá								
Aparato estereofónico/ Cine en casa								
Mesas								
Televisor								
Sistema de videojuegos								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 9. **Lavadero y Sótano**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo [1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3)) [2]
Sillas								
Secadora								
Plancha								
Congelador								
Tabla de planchar								
Escalera								
Maletas								
Mesas								
Herramientas								
Piletas								
Lavadora								
Mesa de trabajo								

[1] Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2] Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 10. **Garaje**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Bicicletas								
Manguera de jardín								
Herramientas de jardín								
Podadora de arbustos								
Escalera de mano								
Máquina de cortar grama/podadora								
Quitanieves								
Rociador								
Esparcidor								
Cultivadora								
Herramientas								
Carretilla								

[1] **Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.**
[2] **Si es cero o menos, anote -0-.**

Anexo 11. **Equipo Deportivo**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Barco y motor								
Cámaras								
Equipo de acampar								
Binoculares								
Equipo de pesca								
Equipo de golf								
Armas de fuego								
Juegos de jardín								
Proyectores								
Raquetas de tenis								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 12. **Ropa de Hombre**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Cinturones								
Botas								
Guantes								
Pañuelos								
Sombreros								
Abrigos								
Impermeables								
Camisas								
Zapatos								
Pantalones cortos								
Pantalones								
Calcetines								
Chaquetas								
Trajes								
Suéteres								
Corbatas								
Ropa interior								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 13. **Ropa de Mujer**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Cinturones								
Blusas								
Botas								
Abrigos								
Vestidos								
Abrigos de piel								
Guantes								
Sombreros								
Medias								
Chaquetas								
Ropa interior								
Bufandas								
Camisas								
Zapatos								
Faldas								
Pantalones								
Trajes								
Suéteres								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 14. **Ropa de Niño**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Blusas								
Botas								
Abrigos								
Vestidos								
Guantes								
Sombreros								
Camisas								
Zapatos								
Faldas								
Pantalones								
Calcetines								
Chaquetas								
Medias								
Trajes								
Suéteres								
Ropa interior								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 15. **Joyería**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Brazaletes								
Broches								
Aretes								
Anillo de compromiso								
Collares								
Prendedor								
Anillos								
Relojes								
Anillos de matrimonio								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 16. **Enseres Eléctricos**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Acondicionador de aire								
Cobijas/frazadas								
Deshumidificador								
Abanicos								
Pulidora de pisos								
Parrilla								
Almohadilla térmica								
Humidificador								
Máquina de coser								
Lámpara bronceadora								
Aspiradora								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 17. **Artículos de Hilo**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Alfombras de baño								
Sábanas								
Cubrecamas								
Cobijas/frazadas								
Edredones								
Forros de colchón								
Servilletas								
Almohadas								
Fundas de almohada								
Mantelitos								
Colchas								
Manteles								
Toallas								
Toallitas de baño								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 18. **Artículos Misceláneos**

(1) Artículo	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]
Barbacoa								
Muebles de patio								
Instrumentos musicales								
Caseta para herramientas								
Equipo de picnic								
Muebles de terraza								
Equipo deportivo								
Columpios								
Juguetes								

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 19. **Vehículos de Motor**

(1) Vehículo (año, marca y modelo)	(2) Costo u Otra Base	(3) Indemnización de un Seguro u otro Reembolso	(4) Ganancia a Raíz del Hecho Fortuito o Robo[1]	(5) Valor Justo de Mercado Previo al Evento	(6) Valor Justo de Mercado Posterior al Evento	(7) Cantidad de la Columna (5) menos Cantidad de la Columna (6)	(8) Anote la Cantidad Menor: Columna (2) o Columna (7)	(9) Pérdida por Hecho Fortuito o Robo (Columna (8) menos Columna (3))[2]

[1]Si la cantidad de la columna (3) es mayor que la de la columna (2), anote la diferencia aquí e ignore las columnas (5) a la (9) de ese artículo.
[2]Si es cero o menos, anote -0-.

Anexo 20. **Hogar (Contenido Excluido)**

Nota: Si usted usó la propiedad en su totalidad únicamente como su hogar, complete solamente la columna **(a).** Sin embargo, si usó parte de la propiedad como su hogar y parte de la misma para propósitos comerciales o para producir ingresos de alquiler, tiene que asignar las anotaciones en las líneas **2** a **9** entre la parte personal (columna **(a)**) y la parte comercial/de alquiler (columna (**b)**).

1. Descripción de la propiedad (Anote el lugar y la fecha en que se adquirió). _____ _____	**(a)** Parte Personal	**(b)** Parte Comercial/ de Alquiler
2. Costo u otra base (ajustada) en la propiedad (proveniente de la línea **13** de la Hoja de Trabajo A, más adelante).		
3. Seguro u otro reembolso. **Nota:** Si la línea **2** es mayor que la línea **3**, ignore la línea **4.** Si la línea **3** es mayor que la línea **2**, la ganancia se excluye, y si tal ganancia es mayor de lo que se puede excluir, vea las instrucciones para la línea **3** en las Instrucciones para el Formulario 4684, en inglés, para anotar dicha cantidad.		
4. Ganancia proveniente del hecho fortuito. Si la línea **3** es mayor que la línea **2**, anote la diferencia aquí e ignore las líneas **5** a **9.** No obstante vea **A continuación** por debajo de la línea **9.**		
5. El valor justo de mercado antes del hecho fortuito.		
6. El valor justo de mercado después del hecho fortuito.		
7. Disminución en el valor justo de mercado. Reste la línea **6** de la línea **5.**		
8. Anote la cantidad de la línea **2** o de la línea **7**, la que sea menor. **Nota para efectos de la parte comercial/de alquiler:** Si la propiedad quedó completamente destruida por hecho fortuito, anote en la columna **(b)** de la línea **8** la cantidad proveniente de la columna **(b)** de la línea **2.**		
9. Reste la línea **3** de la línea **8.** Si es cero o menos, anote -0-.		
A continuación: Traslade las anotaciones de la línea **1** y de la columna **(a)** de las líneas **2** a la **9** anteriores a las líneas correspondientes en la Sección A del Formulario 4684. Traslade las anotaciones de la línea **1** y de la columna **(b)** de las líneas **2** a la **9** a las líneas correspondientes en la Sección B del Formulario 4684.		

Hoja de Trabajo A. **Costo u Otra Base (Ajustada)** *Guarde para Sus Registros*

Precaución: *Vea* ***Instrucciones para la Hoja de Trabajo A*** *antes de usar esta hoja de trabajo.*

			(a) Parte Personal	(b) Parte Comercial /de Alquiler
1.	Anote el precio de compra de la vivienda dañada o destruida. (Si usted presentó el Formulario 2119, *Sale of Your Home* (Venta de su casa) cuando en un principio adquirió dicha vivienda para aplazar ganancias provenientes de la venta de una vivienda anterior antes del 7 de mayo de 1997, anote la base ajustada de la vivienda nueva, usando la cantidad que aparece en dicho Formulario 2119).	**1.**		
2.	Puntos pagados por el vendedor para una vivienda comprada después de 1990. No incluya puntos pagados por el vendedor que ya restó para llegar a la cantidad anotada en la línea **1**	**2.**		
3.	Reste la línea **2** de la línea **1**	**3.**		
4.	Cargos por liquidación o costos de cierre. (Vea *Settlement costs* (Costos de liquidación) en la Publicación 551, en inglés). Si la línea **1** incluye la base ajustada de la vivienda nueva del Formulario 2119, ignore las líneas **4a** a **4g** y **5**; para entonces pasar a la línea **6**.			
a.	Honorarios por estudios y registro de escritura	**4a.**		
b.	Honorarios legales (incluyendo honorarios por trámites relacionados con la escritura y la preparación de documentos)	**4b.**		
c.	Estudios topográficos	**4c.**		
d.	Seguro de escritura de propietario	**4d.**		
e.	Impuestos de traspaso o de sello	**4e.**		
f.	Cantidades que el vendedor adeudaba y que usted acordó pagar (impuestos atrasados o intereses, costos de registro o cargos hipotecarios y comisiones sobre las ventas)	**4f.**		
g.	Otros gastos	**4g.**		
5.	Sume las líneas **4a** a **4g**	**5.**		
6.	Costo de ampliaciones y mejoras. (Vea *Increases to Basis* (Aumentos en la base) en la Publicación 551, en inglés). No incluya ninguna de las ampliaciones o mejoras incluidas en la línea **1**	**6.**		
7.	Tasaciones tributarias especiales pagadas por concepto de mejoras locales, tales como calles y aceras o banquetas	**7.**		
8.	Otros aumentos en la base	**8.**		
9.	Sume las líneas **3**, **5**, **6**, **7** y **8**	**9.**		
10.	Depreciación (permitida o permisible) relacionada con el uso comercial o alquiler de la vivienda	**10.**	0	
11.	Otras disminuciones en la base (Vea *Decreases to Basis* (Disminuciones en la base) en la Publicación 551, en inglés).	**11.**		
12.	Sume las líneas **10** y **11**	**12.**		
13.	**Costo u otra base (ajustada) de la vivienda dañada o destruida**. Reste la línea **12** de la línea **9**. Anote dicha cantidad aquí y en la línea **2** del Anexo 20	**13.**		

Instrucciones para la Hoja de Trabajo A

Guarde para Sus Registros

Si usted usa la Hoja de Trabajo A para calcular el costo u otra base (ajustada) de su vivienda, siga estas instrucciones. NO utilice esta hoja de trabajo para determinar el costo de su base si adquirió el interés de su vivienda por un difunto que falleció en 2010 y el albacea de su caudal hereditario presentó el Formulario 8939.

SI...		ENTONCES...
usted heredó su vivienda de un difunto que falleció antes o depués de 2010, o de un difunto que falleció en el 2010 pero el albacea de su caudal hereditario no presentó el Formulario 8939.	1	omita las líneas **1** a **4** de la hoja de trabajo.
	2	encuentre su base utilizando las reglas bajo *Inherited Property* (Bienes heredados) en la Publicación 551, en inglés. Anote esta cantidad en la línea **5** de la hoja de trabajo.
	3	complete las líneas **6** a **13** de la hoja de trabajo.
usted recibió su vivienda como un regalo (donación)	1	lea *Property Received as a Gift* (Bienes recibidos como regalo (donación)) en la Publicación 551, en inglés, y anote en las líneas **1** y **3** de la hoja de trabajo la base ajustada del donante o el valor justo de mercado de la vivienda en el momento del regalo (donación), lo que proceda.
	2	si usted puede sumar algún impuesto federal sobre donaciones a su base, anote esa cantidad en la línea **5** de la hoja de trabajo.
	3	complete el resto de la hoja de trabajo.
usted recibió su vivienda como un canje por otra propiedad	1	anote en la línea **1** de la hoja de trabajo el valor justo de mercado de la otra propiedad al tiempo del canje. (Pero si usted recibió su vivienda como un canje por su vivienda anterior antes del 7 de mayo de 1997, y tuvo una ganancia en el canje que se aplazó utilizando el Formulario 2119, anote en la línea **1** de la hoja de trabajo la base ajustada de la vivienda nueva que aparece en dicho formulario).
	2	complete el resto de la hoja de trabajo.
usted construyó su vivienda	1	sume el precio de compra del terreno y el costo de la construcción de la vivienda. Anote ese total en la línea **1** de la hoja de trabajo. (Sin embargo, si usted presentó un Formulario 2119 para aplazar ganancias en la venta de una vivienda anterior antes del 7 de mayo de 1997, anote en la línea **1** de la hoja de trabajo la base ajustada de la vivienda nueva que aparece en dicho formulario).
	2	complete el resto de la hoja de trabajo.
usted recibió su vivienda de su cónyuge después del 18 de julio de 1984	1	ignore las líneas **1** a **4** de la hoja de trabajo.
	2	anote en la línea **5** de la hoja de trabajo el costo u otra base (ajustada) de su cónyuge en la vivienda justo antes de que usted la haya recibido.
	3	complete las líneas **6** a **13** de la hoja de trabajo, haciendo ajustes a la base solamente por acontecimientos que ocurrieron después del traspaso.
usted fue dueño de una vivienda conjuntamente con su cónyuge, el cual le traspasó su participación en la misma después del 18 de julio de 1984		complete una hoja de trabajo, haciendo los ajustes a la base por acontecimientos que ocurrieron tanto antes como después del traspaso.
usted recibió su vivienda de su cónyuge antes del 19 de julio de 1984	1	ignore las líneas **1** a **4** de la hoja de trabajo.
	2	anote en la línea **5** de la hoja de trabajo el valor justo de mercado de la vivienda cuando usted la recibió.
	3	complete las líneas **6** a **13** de la hoja de trabajo, ajustando la base solamente por acontecimientos que ocurrieron después del traspaso.
usted fue dueño de una vivienda conjuntamente con su cónyuge, el cual le traspasó su participación en la misma antes del 19 de julio de 1984	1	complete una hoja de trabajo, las líneas **1** a **13**, ajustando la base solamente por acontecimientos que ocurrieron antes del traspaso.
	2	multiplique la cantidad de la línea **13** de esa hoja de trabajo por 50% (0.50) para obtener la base ajustada de la mitad de su participación en el momento del traspaso.
	3	multiplique el valor justo de mercado de la vivienda en el momento del traspaso por 50% (0.50). Por lo general, el resultado corresponde a la base de la mitad de la participación de su cónyuge.
	4	sume las cantidades de los pasos (2) y (3) y anote el total en la línea **5** de una segunda hoja de trabajo.
	5	complete las líneas **6** a **13** de la segunda hoja de trabajo, ajustando la base solamente por acontecimientos que ocurrieron después del traspaso.
usted fue dueño de su vivienda conjuntamente con alguien que no es su cónyuge	1	complete las líneas **1** a **13** de la hoja de trabajo.
	2	multiplique la cantidad de la línea **13** por el porcentaje de su participación en la vivienda para obtener la base ajustada suya por la parte de su participación.

SI...		ENTONCES...
usted fue dueño de su vivienda conjuntamente con su cónyuge que falleció antes de 2010 y antes de un hecho fortuito	1	complete una hoja de trabajo, las líneas **1** a **13**, incluyendo ajustes a la base solamente por acontecimientos que ocurrieron antes del fallecimiento de su cónyuge.
	2	multiplique la cantidad de la línea **13** de esa hoja de trabajo por 50% (0.50) para obtener la base ajustada de la mitad de su participación en la fecha del fallecimiento.
	3	calcule la base de la mitad de la participación de su cónyuge. Esto corresponde a la mitad del valor justo de mercado en la fecha del fallecimiento (o la valoración alternativa usada posteriormente para propósitos de los impuestos de sucesiones o caudales hereditarios). (La base de su mitad seguirá siendo la mitad de la base ajustada determinada en el paso 2).
	4	sume las cantidades de los pasos (2) y (3) y anote el total en la línea **5** de una segunda hoja de trabajo.
	5	complete las líneas **6** a **13** de la segunda hoja de trabajo, ajustando la base solamente por acontecimientos que ocurrieron después del fallecimiento de su cónyuge.
usted fue dueño de su vivienda conjuntamente con su cónyuge que falleció antes de 2010 y antes de un hecho fortuito y, su vivienda permanente está en un estado donde rigen las leyes de los bienes gananciales	1	ignore las líneas **1** a **4** de la hoja de trabajo.
	2	anote la cantidad de su base en la línea **5** de la hoja de trabajo. Por lo general, esto corresponde al valor justo de mercado de la vivienda al momento del fallecimiento. (No obstante, vea *Community Property* (Comunidad de bienes gananciales) en la Publicación 551, en inglés, para reglas especiales).
	3	complete las líneas **6** a **13** de la hoja de trabajo, ajustando la base solamente por acontecimientos que ocurrieron después del fallecimiento de su cónyuge.
usted fue dueño de su vivienda conjuntamente con alguien que no es su cónyuge y que falleció antes de 2010 y antes de un hecho fortuito	1	complete las líneas **1** a **13** de la hoja de trabajo, incluyendo ajustes a la base solamente por acontecimientos que ocurrieron antes del fallecimiento del codueño.
	2	multiplique la cantidad de la línea **13** por el porcentaje de la parte de su participación en la vivienda para obtener la base ajustada suya en la fecha del fallecimiento.
	3	multiplique el valor justo de mercado en la fecha del fallecimiento (o use la valoración alternativa usada posteriormente para propósitos de los impuestos de sucesiones o caudales hereditarios) por el porcentaje que corresponde a la participación del codueño. Esta es la base para el interés parcial del codueño.
	4	sume las cantidades de los pasos (2) y (3) y anote el total en la línea **5** de una segunda hoja de trabajo.
	5	complete las líneas **6** a **13** de la segunda hoja de trabajo incluyendo ajustes a la base solamente por acontecimientos que ocurrieron después del fallecimiento del codueño.
alguna vez su vivienda sufrió daños debido a un hecho fortuito anterior	1	en la línea **8** de la hoja de trabajo, anote toda cantidad que haya gastado para restaurar la vivienda a su estado original antes del hecho fortuito anterior.
	2	en la línea **11** anote: • todo reembolso de seguros que usted haya recibido (o espera recibir) por la pérdida anterior y • toda pérdida por hecho fortuito deducible de años anteriores no cubierta por su seguro.
la persona que le vendió su vivienda pagó puntos sobre su préstamo y usted compró su vivienda después de 1990 pero antes del 4 de abril de 1994		en la línea **2** anote los puntos pagados por el vendedor solamente si usted los dedujo como intereses hipotecarios de la vivienda en el año en que fueron pagados (a no ser que haya utilizado los puntos pagados por el vendedor para reducir la cantidad de la línea **1**).
la persona que le vendió su vivienda pagó puntos sobre su préstamo y usted compró su vivienda después del 3 de abril de 1994		en la línea **2** anote los puntos pagados por el vendedor aun si usted no los dedujo (a no ser que haya utilizado los puntos pagados por el vendedor para reducir la cantidad de la línea **1**).
usted usó parte de la propiedad como su vivienda y parte de ella para propósitos comerciales o para generar ingresos de alquiler		usted debe asignar las anotaciones en la Hoja de Trabajo A entre la parte personal (columna **(a)**) y la parte comercial/de alquiler (columna **(b)**).
no corresponde ninguno de los puntos anteriores		complete toda la hoja de trabajo.